

RESOLUCIÓN MOTIVADA 22/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de marzo dos mil diecinueve. Con relación a correo electrónico recibido el día veintidós de marzo del presente año, que fue enviado por la ciudadana [REDACTED] en respuesta a prevención realizada por esta servidora mediante resolución motivada número **20/UAIP-2019**, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve. Por medio del cual la solicitante remite formulario de solicitud de información con firma autógrafa.

Con vista del correo electrónico y adjunto relacionado anteriormente, es posible afirmar que se ha reunido todos los requisitos establecidos en la ley, siendo procedente, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, trasladar el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente, quien estará a cargo de gestionar, localizar, clasificar y dar respuesta a la información solicitada.

POR LO TANTO, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

Tener por **SUBSANADA** la observación efectuada mediante resolución motivada número **20/UAIP-2019**, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información. Teniendo como fecha posible de entrega el cuatro de abril del dos mil diecinueve.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

